PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N°339
REF: Expte E3-2021-12830-A s/ Proy. Decreto s/ ratif. Acta Compromiso Solución Amistosa – Caso Encaje- CIDH.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor las presentes actuaciones solicitando intervención respecto del Anteproyecto de Decreto por el cual se ratifica en todos sus términos el Acta de Compromiso de Solución Amistosa, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la parte peticionaria en el marco del caso N° 13.595 del registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), "Amanda Graciela Encaje y Familia vs. Argentina", cuya fotocopia certificada obra agregada al respectivo instrumento.

Cabe aclarar como primera medida que el caso N° 13.595 del registro de la CIDH, contiene un informe de admisibilidad N° 33/18, de fecha 4 de Mayo de 2018, aprobado en su 168° período extraordinario de sesiones, mediante el cual declaró admisible la petición respecto a los artículo 4 (vida), 5 (integridad personal), 8 (garantías judiciales), 11 (protección a la honra y dignidad), 24 (igualdad), 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en concordancia con el artículo 1.1 del mismo instrumento y artículo 7 de la Convención de Belém do Pará.

Que en fecha 16 de octubre del año 2018, la CIDH ha solicitado al Estado Argentino que manifieste la voluntad de iniciar un proceso de solución amistosa, previsto en el artículo 48 (1) (f) de la Convención Americana de Derechos Humanos.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Que justamente dicho entendimiento ha quedado plasmado en el Acta de Compromiso de Solución Amistosa que se adjunta al instrumento legal acompañado y que entre otros puntos implica el Reconocimiento de responsabilidad de las autoridades judiciales de la Provincia por denegación de justicia en los hechos descriptos.

Por otra parte resulta necesario destacar el procedimiento previsto por la Comisión Americana y que fuera ilustrativamente detallado en el dictamen emitido por la Directora de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo agregado a fs. 14/15.

Así en dicho dictamen se concluye que el Proyecto de Decreto adjunto resulta viable ajustándose a la normativa internacional que rige en el presente caso, y cumple con el compromiso asumido en el punto IV. 4 del Acta.

Atento lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno, compartiendo el Dictamen legal agregado a fs. 14/15, concluye que no existen observaciones legales ni técnicas que efectuar respecto a la medida que se propicia.

Atentamente.

Asesoría General de Gobierno

22-04-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL